

39200

AUTO

"Por el cual se aprueba el crédito y costas procesales"

Proceso Coactivo 004-2020 Ejecutado: Beyer Orley Espinel Castañeda C.C 7'063.134

El funcionario ejecutor, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Art. 823 y ss del Estatuto Tributario, Reglamento Interno de Cartera del ICBF y la Resolución 3193 de septiembre 3 de 2018 de la Dirección Regional Casanare y,

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 31 de octubre de 2022, se liquidó el crédito y costas procesales dentro del presente cobro coactivo, auto que fue comunicado mediante oficio 202239200 000044991 del 1ro de noviembre de 2022, luego publicado en la página WED del ICBF el 30 de noviembre ogaño y trascurridos los tres días posteriores a la comunicación del auto, el ejecutado no formuló objeciones, no aportó pruebas, ni se pronunció al respecto.

Que en atención al artículo 35 del reglamento interno de cartera, y lo dispuesto en el artículo tercero del citado auto, se debe proceder a la aprobación de la liquidación.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito y costas dispuesta en auto del 31 de octubre de 2022, dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo así:

Valor capital inicial	\$ 654.000
Valor indexación	\$ 0
Valor intereses	\$ 185.537
Gastos procesales	\$ 70.802
Valor total	\$ 910.339

VALOR TOTAL: Novecientos Diez Mil Trecientos Treinta y Nueve Pesos Mcte (\$910.339).

SEGUNDO: Contra el presente auto no proceden recursos.

Dado en Yopal Casanare, el 23 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE


GRIMALDO MALAVER BONÓRQUEZ
Funcionario Ejecutor

1